

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro de Educación, señor Mariano Baptista Gumucio, se ausentará brevemente del país por razones de orden particular;

Que, es necesario mantener normal el desenvolvimiento de la administración pública, encomendando a otro Ministro en ejercicio la mencionada cartera;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Mientras dure la ausencia del señor Ministro de Educación, señor Mariano Baptista Gumucio, encomiéndose la atención de esa Cartera al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Mario Rolón Anaya.

El señor Ministro-Secretario General del Gobierno Revolucionario, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Juan Ayoroa Ayoroa, David La Fuente Soto, Antonio Sánchez de Lozada, Mariano Baptista Gumucio, Jaime Paz Soldán Pol, Alberto Bailey Gutiérrez, Marcelo Quiroga Santa Cruz, Edmundo Valencia, José Luis Roca García, Mario Rolón Anaya, Wálter Arzabe Fuenteizas, León Kolle Cueto, Carlos Hurtado, José Ortiz Mercado, Oscar Bonifaz Gutiérrez.